Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO NRO. 082.
ASUNTO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.
DTE : PORFIRIO PEREZ ORTIZ.
DDO : CRUZ ESPERANZA SERNA.
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00039-00.

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que la misma reúne los requisitos legales para su admisión, es por ello, que el Juzgado Promiscuo de Familia de Caucasia (Ant.),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por medio de apoderado por el señor PORFIRIO PEREZ ORTIZ en contra de la señora CRUZ ESPERANZA SERNA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal contenido en los artículos 368 y s.s del C. G. P., por tratarse de un asunto contencioso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la demandada CRUZ ESPERANZA SERNA en la forma establecida por el Art. 291 y ss., del C.G.C., en concordancia con lo dispuesto en artículo 8° del decreto 806 de 2020. Tendrá ésta un término de veinte (20) días de traslado, deberá comparecer coadyuvada de abogado idóneo.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante para que previo a realizar la diligencia de notificación personal a la demandada se sirva aportar la constancia de cancelación del arancel judicial de que trata el artículo 362 del C. G. P.

SEXTO: Para que represente a la parte demandante en este asunto se re reconoce personería para actuar al Dr. JUAN DAVID DUARTE LOPEZ, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 305.155 de C. S de la J, como apoderado principal y a la Dra. FIDELIA MARGARITA DUARTE PALMA, con T. P. # 53.234 del C. S. de la J., como sustituta, en la forma y para los efectos del poder otorgado por su poderdante.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 030 fijado hoy 18/03/2021, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario